

El Proyecto de Presupuesto Extranordinario, queda sobre la mesa a fin de que los señores concejales puedan examinarlo con el detenimiento oportuno.

Visto el mismo, con la información correspondiente del Sr. Interventor Municipal y encontrando en su totalidad conforme el repetido Proyecto de Presupuesto, en relación con las disposiciones vigentes sobre esta materia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento acuerda, por unanimidad:

1º.- Aprobar, en principio, el Proyecto del Presupuesto Extranordinario formado para la obra de urbanización del Polígono Industrial, incluida la compra de los terrenos, y

2º.- Que se anuncie su exposición al público por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artº 696 de la Ley de Régimen Local y transcurrido este plazo, someterse nuevamente a la aprobación definitiva de esta Corporación, a los efectos procedentes.

Al no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia dió por terminada la sesión a las veintinueve horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes y de cuyo contenido, como Secretario, certifico.

Para firm

Angel Pastor

Guillermo

Rafael Andrés

J. Peláez

Manuel

Francisco

Julian Gómez

Francisco J. Siles

Manuel

Acta de la Sesión Plenaria

Del día 26 de noviembre de 1964

- Alcalde -

D. Cosme Gómez

- Asistentes -

D. Angel Pastor

D. Julian Gómez

D. José Manuel

D. Antonio Compañero

D. Remundo Martínez

D. Rafael Andrés

D. Julio Sotomayor

En la Casa Consistorial de la S. H., Abogada y Honorar Ciudad de
Zoruel, a las veinte horas del día veintiseis de noviembre de mil novecientos
sesenta y cuatro y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Cosme Gó-
mez Linares, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los
Sres. Gerentes de Alcalde y Concejales D. Angel Pastor Melosier, D. Julian
Gómez Linares, D. José Manuel Guillén, D. Antonio Compañero Linares, D.
Remundo Martínez Navarro, D. Rafael Andrés Ortiz, D. Julio Sotomayor
Benítez, D. José Concepción Cervelló, D. Gil Utrillas Esteban, D. Francisco José
Serrano, D. Narciso Rillo Pastor y D. Luis Pastor Gallardo, del Sr. Inter-

D. José Llanucha
 " Eul. Villar
 " Francisco Sier
 " Mariano Rillo
 " Luis Pastor
 - Interventor -
 D. Luis Pastor
 - Secretario -

D. H. Natividad Noguera
 Expediente de Transferencia de Crédito

ventor de Fondos D. Luis Pastor y de mi el infrascrito Secretario acc. -
 autorizada D. H. Natividad Noguera, al objeto de celebrar en primera
 convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al mes en curso

1.- Acta anterior. - Se leyó el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.- Acuerdos adoptados por la Comisión Permanente. - Seguidamente se dio cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, de la última sesión plenaria ordinaria, acordándose quedar enterados y ratificar dichos acuerdos.

3.- Expediente de Transferencia de Crédito. - A continuación se dio cuenta del expediente de transferencia de crédito, dictaminado de conformidad por la Comisión Informativa de Hacienda y Comisión Permanente, por un importe total de 307.170'58 pesetas, para atender obligaciones con cargo al vigente Presupuesto Ordinario; la Corporación Municipal, tras amplia deliberación acordada, por unanimidad, la aprobación de dicho expediente de transferencia de crédito en la forma siguiente:

Aumentos que se precisan

Cap.	Az.	C.	P.		
1º	1º	1º	3	Quinquenios personal, Pº 2º	11.000'00 plus
1º	1º	1º	5	Ayuda familiar id.	6.300'00 "
1º	1º	2º	14	Quinquenios idem idem (13)	11.000'00 "
1º	1º	2º	15	Ayuda familiar idem idem (13)	4.050'00 "
1º	1º	5º	30	Haberes personal obras de Arquitectura	5.000'00 "
1º	1º	5º	31	Quinquenios personal Pº 30	9.600'00 "
1º	1º	5º	32	Ayuda familiar idem idem	6.420'00 "
1º	1º	5º	37	Ayuda familiar idem idem 35	840'00 "
1º	1º	5º	39	Brigada Limpieza	46.000'00 "
1º	1º	5º	40	Limpiadoras dependencias	3.100'00 "
1º	1º	5º	41	Matarife en régimen laboral	900'00 "
1º	1º	5º	42	Salarios Servicios Aguas Potables	22.250'00 "
1º	1º	5º	43	Encargado Servicio Limpieza	4.166'58 "
1º	1º	5º	45	Conductor camioneta corne	3.800'00 "
1º	1º	5º	49	Encargada evacuación Glorietta	1.260'08 "
2º	Uº	1º	64	Gastos representación municipal	10.000'00 "
2º	Uº	1º	66	Impuestos casas y contribuciones	69.489'44 "
2º	Uº	1º	72	Servicio teléfonos	4.000'00 "
2º	Uº	2º	83	Jornales personal Servicio Incendios servicio prestados a particular	1.532'00 "
2º	Uº	4º	104	Ferias y Fiestas	73.842'21 "
2º	Uº	5º	109	Rotulación calles	586'85 "
7º	3º	-	155	Imprevistos	12.033'42 "

Total aumentos

Credito que se transfiera

Cap. art. C. P.

6. 5. - 144 Amortización cantidad dispuesta en cuenta tesorería -

abierta Caja de Ahorros 307.170'58 pta

Total Suministración

307.170'58 ..

4.- Propuesta de rescisión de contrato del suministro de agua a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.- Seguidamente se dio cuenta del expediente -
fornecido en propuesta de rescisión del contrato que este Excmo. Ayuntamiento tiene suscrita con la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, para el suministro de agua y, de conformidad con los informes emitidos al efecto y con el dictamen jurídico emitido por el Letrado D. José de Riera Iribide, la Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, rescindir el indicado contrato, al amparo de lo previsto en el capítulo 5.º art.º 8.º del mismo, a fin de proceder a su revisión.

5.- Excedencia voluntaria del Funcionario Municipal D. Moisés Salvador Hoya.- Seguidamente y, visto el expediente fornecido a instancia de D. Moisés Salvador Hoya, Tenedor de Libros de la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, en solicitud de excedencia voluntaria por más de un año e indefinidamente y de conformidad con los informes emitidos al efecto, la Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente concediendo la excedencia voluntaria solicitada por más de un año e indefinidamente, al amparo de lo previsto en el art.º 62 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y con efectos de 1.º de diciembre próximo.

6.- Obras de urgente realización en el Barrio de Villaspesa.- Inmediatamente después, se dio cuenta del informe emitido por el ayuntamiento de obras, relativo a la urgente necesidad de llevar a cabo la reparación de las Escuelas del Barrio de Villaspesa, por el peligro que implica su estado actual y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 25.351'20 pesetas, acordándose, por unanimidad, en razón a la urgencia y a su cuantía, proceder a su ejecución, adjudicándolas directamente al contratista D. Andrés Esteban López.

7.- Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso de adquisición de contadores de agua.- A continuación, por el Sr. Interventor se dio lectura al Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para adquisición de contadores, destinados a su instalación en el domicilio de los usuarios del suministro de agua potable y, tras amplia deliberación, en virtud de la cual se introducen algunas modificaciones, la Corporación acuerda, por unanimidad, su aprobación en la forma siguiente:

1.º.- El presente concurso se refiere a la adquisición paulatina de los contadores que sean necesarios para dotar a las instalaciones domiciliarias de dichos usuarios de medida, cuando el usuario no lo haya adquirido,

previa verificación correspondiente y control del Servicio. - Primera adquisición: Cincuenta contadores (50). - Características: Contadores de uso corriente, según "Prototipos" aprobados por el Consejo Superior del Ministerio de Industria, a la venta en el Mercado Nacional y de los diámetros siguientes:

35 contadores de 7.10 milímetros

15 contadores de 13- id

2º.- La casa suministradora se compromete a garantizar totalmente, por el plazo mínimo de un año el buen funcionamiento en un uso normal, siendo de su cargo el importe de los desperfectos que puedan producirse. El informe del Técnico municipal competente definirá si dichos desperfectos obedecen a un uso normal en cuyo caso será responsable la Entidad vendedora.

3º.- El suministrador adjudicatario se compromete a remitir los contadores, en un plazo mínimo de 30 días a partir de la resolución del concurso.

4º.- Dicho concurso se celebrará en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, asimismo hábiles, de aparecer inserto el edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, deduciendo el día de su inserción.

5º.- El tipo de este concurso es el del precio oficial del aparato contador en el Mercado, según la categoría que pueda tener reconocida por el Ministerio de Industria; a la baja, pudiendo los licitadores sugerir en sus propuestas las modificaciones, que sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones pueda influir en la mejor realización del suministro.

6º.- Para tomar parte en el concurso habrá de consignar en la Depósito Municipal o en la Caja General de Depósitos el 1% del concurso, según el precio oficial mencionado por unidad y número de ellos; en concepto de fianza provisional en metálico, la fianza definitiva será igual al 4% del impuesto total del remate o adjudicación, y será devuelta en su día con las formalidades legales procedentes.

7º.- Discrecionalidad de la adjudicación. El Ayuntamiento adjudicará libremente conforme a su criterio al ofertante que a su juicio presente la oferta más beneficiosa o porha de clorar desierto el concurso si estimara que ninguna oferta es conveniente al fin propuesto.

8.- Las proposiciones deberán presentarse por escrito, según el modelo que se une para este pliego, cerrado y lacrado.

9º.- El adjudicatario percibirá el importe a noventa días fecha recepción de la mercancía, acompañada de la factura correspondiente, comprometiéndose el Municipio a consignar en el Presupuesto ordinario de Gastos del Ejercicio venidero de 1965 el crédito suficiente, con explicación concreta al pago de esta adquisición, haciéndose constar, por tanto, que a la fecha de la obligación existirá consignación para el pago del importe de la adjudicación.

10.- El Ayuntamiento tendrá obligado a que los aparatos de medida estén en perfecto funcionamiento y respondan con toda precisión a las características



y condiciones de estos apuntes en el acuerdo.

11.- Las proposiciones se presentarán suscritas por el interesado o por persona que legalmente le represente mediante poder declarado bastante por el Sr. Secretario de la Corporación Municipal, extendidas en papel del Estado correspondiente. Cuanto se trate de Sociedades, deberá adjuntarse copia de la Escritura Social inscrita en el Registro Mercantil y certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir al concurso, y con las firmas debidamente legalizadas.

12.- Los concursantes deberán presentar declaración jurada de no estar incurso en las incapacidades e incompatibilidades que señala el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953. En posesión del carnet de compromiso con responsabilidad, que presentarán o copia notarial del mismo.

Además justificante de estar al corriente en el pago de Subsidios y Seguros Sociales obligatorios y cuota de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial o en la contribución estatal procedente en la fecha de presentar la proposición aludida.

Por último la documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

13.- El adjudicatario deberá renunciar a todo otro fuero y privilegio, sometiéndose a las autoridades, tribunales y jurisdicción propia de este Municipio, que sean competentes en las cuestiones que puedan plantearse.

14.- El adjudicatario queda bien enterado, que el contrato se otorga a cuenta y contenta del mismo, por lo cual no podrá pedir alteración del precio ni indemnización alguna o no ser por alguna de las causas señaladas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

15.- Este Ayuntamiento podrá designar un Técnico Facultativo o al menos con competencia legal, al objeto de fiscalizar las pruebas de los contratistas suministrados, sin obstáculo de la verificación de la Jefatura de Industria con amplias facultades de exámen del contratista e incluso documentación en relación con el objeto del contrato. Sin perjuicio también de la facultad de supervisión del Ilmo. Sr. Alcalde -Presidente y la intervención de los funcionarios que la Ley le atribuya de forma preceptiva reglamentariamente.

16.- El oportuno contrato podrá ser interpretado y resueltas las dudas que ofrezcan su cumplimiento, por el Ilmo. Sr. Alcalde -Presidente y en caso de que este lo considere conveniente, por el Ayuntamiento, cuyos acuerdos en este aspecto serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asista al contratista de proceder en la vía jurisdiccional. Siendo para este concurso y sus incidencias de aplicación el Reglamento de Contratación repetido. Para lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Textos legales concordantes y como supletorio la Legislación del Estado, que pueda ser de aplicación con el indicado carácter.

17.- Será obligación del adjudicatario satisfacer todos los gastos que origine el presente concurso.

18.- Para recepción definitiva de la mercancía, se estimó a lo inserto en la condición n: 2 en relación con lo determinado en el Reglamento de contratación.

19.- En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 6 de noviembre actual, acreditándose las razones de urgencia y la concurrencia de condiciones especiales en esta contratación, ello mediante la tramitación y documentos correspondientes; en las mismas circunstancias el presente pliego de condiciones regirá para la compra de los sucesivos lotes de contadores para cubrir las necesidades del Servicio, sin necesidad de convocar nuevo concurso.

Asimismo acuerda se lleve a cabo su exposición al público en forma reglamentaria y en el supuesto de no formularse reclamación alguna contra dicho Pliego de condiciones, que se proceda a convocar el concurso pertinente.

8.- Proyecto de jumelage con la Ciudad Francesa de Cholet.- Seguidamente se dio lectura a un escrito del Agente Consular de Francia en esta Ciudad, en el que somete a la consideración de la Corporación, un proyecto de "jumelage" de hacer ciudades gemelas a Teruel y Cholet en Francia, con la consecuencia correspondiente de unión de afectos tanto de Entidades Políticas, sociales y económicas cuanto de lazos personales y familiares. La Alcaldía-Presidencia da cuenta de las reuniones llevadas a cabo por varios señores de esta Ciudad, simpatizantes con esta idea de hermandad, establecida ya en otras capitales españolas y francesas, y bien informado que dichas hermandades son consecuencia, generalmente, de existir vínculos históricos, espirituales, etc.; por lo que estimando la importancia y trascendencia que pueda tener este jumelage con la Ciudad de Cholet, propone que, previamente, debiera mantenerse un cambio de impresiones y llevar a cabo las gestiones precisas en orden a conocer, incluso a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, la conveniencia y posibilidad legal de llevarlo a cabo y conocer, -- asimismo, los puntos de similitud o afinidad existentes entre ambas Ciudades.

La Corporación, prestando su conformidad a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, acuerda, por unanimidad, elevar sobre la mesa la propuesta de "jumelage" para llevar a cabo el oportuno estudio y cuantas gestiones se consideren pertinentes, a fin de adoptar una resolución con plenas garantías de acierto, dada la trascendencia de la misma.

9.- Propuesta de la Comisión de Ferias y Fiestas.- A continuación, se dio lectura a la propuesta de la Comisión Informativa de Fiestas, en la que se indican las fechas del 12 al 19 del mes de julio, como más adecuadas para la celebración de las Ferias y Fiestas del próximo año 1965. La Alcaldía-Presidencia, da cuenta de los inconvenientes que pueden presentar dichas fechas, algunos ya observados por la Delegación de Trabajo, en orden a la apertura de establecimientos en la fiesta del 18 de julio, en atención a la significación de dicha conmemoración.

La Corporación, tras amplia deliberación acuerda formular propuesta de que sean fijadas como fechas para celebración de los indicadas fiestas,

Proyecto de jumelage con
Ciudad Francesa Cholet

Indicando fechas Fe-
rias y Fiestas

los días 10 al 16 del indicado mes de julio, en cuyos dos últimos días, tendrá lugar la tradicional Vaquería del Ángel, debiendo hacerse las gestiones pertinentes a tal fin.

Sobre nombramiento persona técnica vigilancia obras Polígono Industrial

Ruegos y preguntas. En el período informativo, el Honorable Sr. Alcalde, estimó la conveniencia de que por el Ayuntamiento sea designada una persona técnica, con la denominación que se considere oportuna, que ejerza la función de vigilancia e inspección de las obras de urbanización del Polígono Industrial, a fin de garantizar su perfecta ejecución.

La Presidencia propone sea la Comisión Permanente la que designe persona vig obras Polígono Industrial

La Presidencia informa que la propia Empresa constructora venía con agrado la designación del referido técnico, que en todo momento pudiera hacer, tanto el Ayuntamiento como a los técnicos proyectistas, las observaciones que estimase oportunas y en consecuencia recoge el ruego formulado y propone, a su vez, que sea la Comisión Permanente la que designe la persona, prestando su conformidad todos los Sres. Concejales.

El Sr. Domsio propone reducir ordenanza fiscal.

El Honorable Sr. Domsio propone se lleve a cabo los estudios y trámites precisos para proceder a la redacción de una Ordenanza fiscal que garantice el uso de llantas de hierro en los carros y beneficiar al mismo tiempo a los usuarios de las de goma, todo ello con el fin de fomentar este último procedimiento, en atención a los desperfectos que ocasionan a las carreteras asfaltadas y caminos vecinales.

Asimismo el Sr. Domsio propone sean recopilados y ordenados todos los pergaminos y volúmenes que constituyen el Archivo de la Ciudad, para su conservación en un lugar adecuado dentro del propio Ayuntamiento.

Finalmente la Presidencia, dió cuenta de haberse interesado el Excmo. Sr. Gobernador Civil por la cesión de un local en los bajos de este Ayuntamiento, con destino a la instalación de las oficinas de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, cuya solicitud ha sido ya formulada por el Delegado Provincial, proponiendo se acceda a la solicitada.

La Presidencia recoge los ruegos formulados para su estudio y resolución que procede, dando por terminada la sesión a las veintinueve horas treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firman los Sres. asistentes y de cuyo contenido, como Secretario, certifico.

[Signatures]
Bautista
García Domínguez
Rafael Andrés
Antonio Ruiz
Francisco Páez
Martín
Wanda al